



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025"
ID N°. 4482-1-L125

DECRETO ALCALDICIO N.º 0692

DALCAHUE, 21 de febrero del 2025.-

VISTOS La Licitación N°4482-1-L125; El contrato de fecha 21 de febrero de 2025, decreto N.º 0555 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0242 de fecha 22 de enero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de **"INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025"**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 21 de febrero de 2025, proveniente de la Licitación N° 4482-1-L125, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA. RUT: 76.063.632-0** representada por **Doña ROXANA ULLOA VIDAL**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025"
SEGÚN LICITACIÓN N.º 4482-1-L125**

PROVEEDOR : COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.
RUT : 76.063.632-0
REPRESENTANTE LEGAL : ROXANA ULLOA VIDAL
RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
UBICACIÓN : 5 DE ABRIL 125, DALCAHUE

En Dalcahue, A 11 días del mes de febrero del dos mil Veinte cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA**, RUT: 76.063.632-0 representada por Doña **ROXANA ULLOA VIDAL** domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-1-LE25 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025", al proveedor "COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 0678 de fecha 21 de febrero del 2025.-

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

LINEAS ADJUNDICADAS:

7-8-11-15-17-18-19-21-23-26-29-30-38-39-41

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta.

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada del Departamento social y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO: Las facturas deben ser emitidas una vez realizado el servicio; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar el servicio solicitado.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 21 de febrero de 2025 al 31 de diciembre del presente año.

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de los servicios se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún servicio que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del servicio y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los insumos y materiales de aseo adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o San Martín #60 según corresponda.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los insumos y materiales de aseo en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**
- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ROXANA JAQUELINE ULLOA VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

FERP/sr/m